

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

los méritos de los autores, los méritos de los autores, los méritos de los autores...

PRIMAVERA.
AFECCIONES ASTRONOMICAS

Saló el Sol á las 6 i 6 m.
Se pone á las 5. 54. m.
Dura el día 11 h. i 54 m.
Id. la noche 12 h. 6. m.
Declinacion del Sol 5 g. 6 m. S.
La Luna tiene 20 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo con tal que se ate á su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros el pan para el labrador la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filosofos.—Sagua.

- 5. Sábado San Bruno Confesor.
- 7. Domingo Nuestra Señora del Rosario.
- 8. Lunes Santa Virgida Yinda.
- 9. Martes San Dionisio Areopagita.
- 10. Miércoles San Francisco de Borja Confesor.
- 11. Jueves San Luis Beltran i Santa Plácida virg.
- 12. Viernes Nuestra Señora del Pilar.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i á medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 45 SAN JOSÉ OCTUBRE 6 DE 1849. SEMESTRE 2

PARTE OFICIAL.

DECRETO DE PLAN DE ESTUDIOS.

REPÚBLICA DE COSTA-RICA

MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República, se ha servido expedir el decreto que sigue.

JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA & &

CONSIDERANDO:

- 1º Que el ramo de instruccion pública es uno de los mas importantes en los pueblos civilizados; i
- 2º Que es útil i necesario organizarle en la República, á fin de que los costarricenses adquieran en su propia patria la instruccion conveniente para servirla i adelantarla, en uso de la atribucion 20ª, artº 77 de la Constitucion,

DECRETO

EL SIGUIENTE REGLAMENTO ORGANICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

TITULO 1º

DE LA UNIVERSIDAD Y DEL CONSEJO.

Seccion 1ª Del Consejo de instruccion pública.

Art. 1º Habrá un Director jeneral de

estudios nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El Director jeneral, el Rector, Vicerector, el Secretario de la Universidad i dos miembros mas, nombrados por el Gobierno, formarán el Consejo de Universidad i de instruccion pública.

Art. 3º El Director jeneral de estudios podrá ser, á un mismo tiempo, Rector de la universidad.

Art. 4º El Consejo se dedicará, en lo que le concierna, á cumplir las disposiciones de este reglamento.

Art. 5º Las sesiones del Consejo serán presididas por el Director jeneral de estudios, quien se entenderá oficialmente con el Ministro de Gobierno, i por medio del secretario con todos los empleados i dependientes del ramo de instruccion pública. El Rector de la universidad reemplazará en la presidencia del Consejo al Director jeneral de estudios en los casos de enfermedad ó ausencia.

Art. 6º No podrá el Consejo celebrar ningun acuerdo sin la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 7º El Consejo se reunirá dos veces cada mes, i estraordinariamente cuando el Director jeneral juzgue necesario convocarle por sí ó de orden del Ejecutivo.

Art. 8º Los acuerdos del Consejo serán firmados por el Director jeneral i por el secretario.

Art. 9º De las actas de sesiones del Consejo se remitirán copias mensualmente al Ministro de Gobierno.

Art. 10º El Consejo ejercerá el gobierno interior de la universidad en todas sus facultades.

Art. 11 Corresponde al Consejo dispen-

sar algunas de las solemnidades esijidas en la colacion de grados, previa aprobacion del Poder Ejecutivo. Tambien corresponde al Consejo autorizar ecsámenes en épocas distintas de las establecidas.

Art. 12 El Consejo puede dispensar algunas ó todas las pruebas literarias para la colacion de grados á los que comprobaren haberlos recibido en alguna universidad extranjera acreditada.

Art. 13 Las disposiciones que dictare el Consejo, en lo relativo á medidas ó reglas jenerales, serán previamente elevadas al Poder Ejecutivo para su aprobacion, sin la cual no pueden tener efecto.

Art. 14 Incumbe al Consejo disponer las erogaciones que deban hacerse de los fondos destinados á la instruccion pública i revisar las cuentas de los gastos.

Art. 15 En el mes de Marzo de cada año, el Consejo dirigirá al Ministro de Gobierno una noticia del estado de la instruccion pública en cada uno de sus ramos, de las mejoras que se hayan introducido i de las dificultades que las hubiesen contrariado.

Seccion 2ª—Del Director jeneral.

Art. 16 Son atribuciones del Director jeneral:

1ª Preparar los trabajos en que deba ocuparse el Consejo i dirigir las discusiones:

2ª Llevar la correspondencia con el Gobierno i demas autoridades, corporaciones i empleados:

3ª Inspeccionar por sí, ó por medio de los miembros del Consejo ó comisionados que nombrare, los colejos i escuelas de la República, reparar las faltas que notare i corregir los abusos, dando aviso al Consejo para su conocimiento:

4ª Dirigir á todos los jefes de establecimientos de educacion, á las municipalidades i juntas provinciales, las disposiciones del Gobierno i del Consejo en todos los objetos que tengan conexion con la enseñanza:

5ª Cuidar de que los establecimientos mencionados cumplan las disposiciones enunciadas, esijiendo á los infractores la debida responsabilidad, i corrigiendo á los omisos:

6ª Nombrar comisiones para la composicion, traduccion, revision i compra de los libros que se destinen á la enseñanza:

7ª Epedir los nombramientos de los empleados en el ramo de instruccion pública i con especialidad los de los institutores de las escuelas, previa aprobacion del Poder Ejecutivo:

8ª Hacer llevar un libro en que se hallen matriculados todos los individuos i empleados en el ramo de instruccion pública, anotando, en la

foja correspondiente á cada uno, los méritos que hubieren contraido, las faltas en que hubiesen incurrido i las penas que se les hubieren impuesto:

9ª. Ecsaminar los libros llevados por el secretario, haciendo los reparos que sean justos i dictando las reformas convenientes:

10ª. Leer en el Consejo cada cuatro años, i publicar por la imprenta, una memoria que deberá conservarse en los anales de la universidad, contraida á manifestar el estado en que se halle la instruccion pública, las mejoras hechas, los obstáculos que las hubiesen contrariado, un resumen historico de los acontecimientos literarios, una noticia breve de los miembros del ramo de instruccion pública que hubiesen fallecido i de los que se hubiesen distinguido por su celo en favor de la instruccion pública.

Seccion 3ª—Del Secretario.

Art. 17 El secretario redactará las actas de las sesiones del Consejo, las leerá á este cuerpo i aprobadas que sean las presentará al Director jeneral para que las firme en el libro correspondiente, autorizandolas con su firma.

Art. 18 Refrendará los despachos, decretos i actos espedidos por el Director ó por el Consejo.

Art. 19 Cuidará del archivo, clasificando los papeles i comunicaciones de que se compusiere.

Art. 20 El secretario será subrogado, en caso de enfermedad, por el que designare el Director jeneral.

Art. 21 Corresponde al secretario la publicacion anual de los anales literarios de la República, los cuales deberán componerse:

1º De todas las disposiciones que dictare el Gobierno, el Consejo i la universidad relativos á la instruccion pública:

2º De las memorias que se presentaren:

3º La cuenta anual que acerca de la instruccion debe dárse al Gobierno por el Consejo:

4º Una noticia de los miembros de la universidad i de los empleados en el ramo de instruccion que hubieren prestado servicios importantes i hubieren fallecido en el curso del año; i

5º Los programas que se dictaren i los libros que se eligieren para la enseñanza.

Seccion 4ª—Del Tesorero.

Art. 22 El tesorero cumplirá con sus deberes bajo la inspeccion inmediata del Consejo de instruccion pública.

Art. 23 El tesorero ántes de tomar posesion de su empleo prestará una fianza de cuatro mil pesos á satisfaccion del Intendente de

Hacienda.

Art. 24 Sus deberes son:

1º Recaudar las rentas de la universidad;
2º Responder de las cantidades que hubiere percibido:

3º Hacer el pago de sueldos a todos los empleados i el de las cantidades que librare el Consejo de instruccion pública;

4º Permanecer en su oficina desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, pudiendo el Consejo, cuando lo creyere conveniente, aumentar el tiempo de asistencia a la oficina;

5º Presentar sus cuentas mensualmente al Consejo para que su presidente ponga en ellas el Vº Bº:

6º Arreglar sus cuentas en conformidad a las instrucciones que recibiere de la Intendencia i rendirlas al tribunal superior de cuentas en el mes de Febrero de cada año; i

7º El Rector rubricará las fojas de los libros de la tesorería, firmando la primera i última.

Art. 25 El tesorero entenderá en las ventas i compras que se hicieren, no menos que en el arriendo de propiedades i objetos de la universidad.

Art. 26 Cuando se diere dinero a interese, el Consejo fijará el premio que debe pedirse; mas corresponde al tesorero, como único responsable, ecsijir la fianza i demas seguridades necesarias.

Art. 27 El tesorero llevará inventarios exactos de todos los objetos que hubiere recibido, separando los que deban venderse de los que se deban conservar.

Art. 28 La duracion del tesorero será la del tiempo de su buena conducta, i su eleccion se hará por el Consejo.

Seccion 5ª—De la Biblioteca.

Art. 29 Habrá una biblioteca compuesta de los libros que actualmente ecsisten i de los que en adelante adquiera la universidad.

FOLLETIN.

CATALINA MICHELON.

(SACADO DEL "SEMANARIO DE LAS FAMILIAS".)

No lejos de la plaza de San Sulpicio, en una de las mas humildes casas de la calle Ferou vivia hace algunos años una mujer anciana que se llamaba Catalina Michelon i ejercia la profesion de plegadora en casa de un encuadernador, a donde todas las mañanas se dirijia muy temprano para ocupar su banquillo de pino delante de la gran mesa comun. Catalina era la mas activa i la mas hábil de las plegadoras, a pesar de sus sesenta i seis años bien cumplidos. Era preciso verla con su plegadera en la mano reducir las anchas hojas a la forma i tamaño de octavo.

De muchos años atras habian pasado por sus manos

Art. 30 El bibliotecario será elegido por el Consejo de instruccion pública i se recibirá de la biblioteca por un prolijo inventario.

Art. 31 La biblioteca estará abierta diariamente, tres horas por la mañana i dos por la tarde.

Art. 32 Podrán concurrir a ella todos los que quieran visitarla; mas solo podrán sacar libros, con permiso del Rector, i previo un recibo firmado, los individuos de la universidad.

Art. 33 El que perdiere un libro deberá reponerle dentro del término que le señale el Rector i sino le repusiere pagará el duplo del valor de la obra a que perteneciere i no podrá en lo sucesivo usar de la biblioteca.

Art. 34 El bibliotecario se dedicará a la conservacion de los libros, manteniendolos limpios i aseados, arreglados por orden de materias i colocados de una manera vistosa.

Art. 35 El Consejo de instruccion podrá ordenar la venta de los libros duplicados; mas su importe se invertirá en la compra de aquellos que falten a la biblioteca i señaladamente de los que se necesiten como texto para enseñar en las cátedras que deben establecerse.

Art. 36 Todos los que recibieren grados de la universidad, empleos, cátedras o alguna gracia obsequiarán una obra cualquiera a la biblioteca.

Seccion 6ª—Atribuciones del Consejo

Art. 37 El Consejo debe dedicarse a mejorar los estudios, dictar reglamentos de administracion i disciplina para todos los establecimientos i cuidar de que se cumplan las disposiciones vijentes sobre esta materia.

Art. 38 Solicitará del Gobierno las medidas que juzgue necesarias i propondrá la formacion de nuevas leyes i decretos.

Art. 39 Indicará al Poder Ejecutivo todos los recursos i arbitrios que su celo le sugiera para aumentar los fondos destinados a la instruc-

multitud de libros celebres, sin que se hubiera tomado el trabajo de dirigir sus miradas sobre sus páginas, como no fuese para comprobar la signatura. Sabido es que entre los libreros se llama signatura el número colocado al pié de la primera página de cada pliego, i que sirve para la clasificacion de los pliegos del volumen i para la comprobacion de su conjunto.

Catalina era la operaria mas puntual de cuantas asistian a la libreria. Aunque siempre llegaba la primera, salia despues de sus compañeras; sin embargo, jamas entraba por las mañanas en la libreria, sin haber oido a las seis una misa rezada en San Sulpicio; cuando los trabajos del obrador la detenian hasta despues de la siete de la noche, se persignaba devotamente al oir la campana que tocaba las oraciones, rezaba una breve plegaria i volvia alegremente a su tarea.

No habia una persona en la libreria que no amase a la vieja plegadora, a quien su antigüedad, i mas todavia su carácter amable i servicial, daban una especie de au-

cion pública i mui especialmente los que se deban apropiarse a las escuelas primarias.

Art. 40 Corresponde al Consejo conceder la autorizacion conveniente para abrir casas de instruccion, previo conocimiento de lo que se va a enseñar i de las demas circunstancias que ecsije el buen orden del establecimiento.

Art. 41 Tambien corresponde al Consejo la direccion de todos los establecimientos de instruccion, científica i literaria, costeados de los fondos públicos, provinciales o municipales, la inspeccion de los particulares i de las escuelas primarias i la jurisdiccion correspondiente sobre todos los empleados en el ramo de instruccion pública.

Art. 42 Pertenece al Consejo, en virtud de la direccion que ejerce:

1º Dictar los reglamentos que deben seguirse en los colegios nacionales, provinciales o municipales que con el trascurso del tiempo se establecieren:

2º Designar los ramos que, atendidas las circunstancias particulares de cada pueblo, convenga cultivar con preferencia:

3º Señalar las obras que se deban adoptar para la instruccion superior i para la primaria elemental de los pueblos:

4º Promover la publicacion de las obras elementales que fueren necesarias:

5º Dar instrucciones acerca de los metodos que deban seguirse en los diversos ramos:

6º Dictar reglas para el buen desempeño de los empleados i detallar las funciones que les correspondian en la instruccion pública.

Art. 43 Pertenece al Consejo, en virtud de la inspeccion que ejerce:

1º Velar sobre la observancia de las leyes i demas disposiciones relativas a la instruccion pública:

2º Cuidar de que la enseñanza esté confiada a profesores idóneos i celosos:

toridad sobre sus compañeras. En todos los casos difíciles se recurría a la madre Catalina Michelin, i frecuentemente mas de un buen consejo dado por ella, vino felizmente en auxilio de cualquiera de las mujeres que a su lado trabajaban. Por lo demas, Catalina no se limitaba a dar consejos; sino que mas de una vez socorrió sin vacilar con su pobre bolsa a alguna viuda menesterosa, o familia sumida en la desgracia por una enfermedad o por cualquiera otra calamidad imprevista.

A pesar de la bondad de su carácter i la especie de supremacia que ejercía sobre todos aquellos entre quienes vivía, comprendiendo a su mismo protector el librero, que se mostraba lleno de confianza i estimacion hacia la decana de sus oficialas, Catalina Michelin era ordinariamente de carácter melancólico. Hablaba poco i no dispensaba sus palabras, como se decía en el obrador, sino para decir las cosas indispensables a la marcha del trabajo jeneral. Muchas veces, sin pararse sus manos i sin cesar de plegar rapidamente el papel, caía en una meditacion profunda; en-

3º Cuidar tambien del buen arreglo de los enunciados establecimientos, tanto en lo que concierne a la mejora de los estudios, como en lo relativo a moralidad, disciplina, contabilidad i administracion de los fondos. Esta inspeccion se ejerce por medio del Director jeneral o por los agentes que este nombrare.

Art. 44 Pertenece al Consejo, en virtud de la jurisdiccion que ejerce:

Corregir, reprender, suspender por algun tiempo i aun remover a los empleados ineptos, inmORALES o que falten en materia grave a sus deberes.

Continuará.

EUROPA REVOLUCIONARIA

POR JUAN GOLOWINE

(Folleto de la "Presse")

Volvamos a unos treinta años atras. Abierto el Congreso de Viena, reyes, emperadores, embajadores, diplomáticos, sentados al rededor de un tapis, liquidan, por decirlo así, la victoria, tienen en sus manos un mapa de Europa. Marcan con tinta roja el repartimiento de los reinos. Tú tendrás la Polonia, tú la Bélgica, tú la Lombardia, tú esa frontera; i tú en fin que tenias el señorío universal del continente, tendrás allá lejos, entre dos olas, una roca.

El tratado de Viena era, en grande escala, una ley agraria, aplicada por los soberanos a la reparticion de las provincias. El comunismo de vastas proporciones se llama diplomacia. Pues bien! aquellos medidores de reinos que estaban rehaciendo la geografia de Europa por el derecho de la conquista, trabajaban en plena seguridad de conciencia. Comprometiendo oficialmente a la Providencia en su complicidad, daban a su ejercito el nombre de Santa-Alianza,—i su politica era una religion nueva servida por un millon de bayonetas.

Ciertamente, esos señores del mundo, vence-

tonces sus miradas eran fijas, no oía cuando se le hablaba i era preciso tocarla en el hombro para sacarla de este estado; i cuando esto acontecia, temblaba de pies a cabeza, miraba a su derredor con sorpresa, como si volviera de un sueño i casi siempre enjugaba una lágrima detenida bajo su párpado.

Una mañana llegó Catalina a la libreria dos horas antes que sus compañeras; púsose a trabajar con un ardor casi furibundo, i no abandonó la plegadera en la media hora de descanso concedida para almorzar. De tiempo en tiempo levantaba la cabeza para mirar el reloj de madera que se hallaba colocado en frente de ella. A medida que avanzaba la hora, Catalina daba las señales mas visibles de turbacion i de impaciencia: su trémula mano apenas podia sostener las hojas; se inmutaba, ora poniéndose pálida, ora encarnada i su corazón latía fuertemente. En el momento de dar las cuatro de la tarde, se levantó bruscamente, balbuceó algunas palabras de excusas al librero, o mas bien se escapó i salió del obrador.

dores al fin de su vencedor, debian, despues de firmada su licitacion, retirarse con no poca satisfaccion à su capital. Creado su mundo, acabada en semana, con estampar su sello al piè de su convenio, habian seguramente estampado el de la eternidad. Todo lo han previsto, arreglado, combinado, equilibrado para inmovilizar à Europa. De allí adelante pueblos, ideas, instituciones è intereses gravitaràn en silencio en derredor de las monarquias. Para la santa alianza hay solo un temor: la libertad;—solo un peligro, una nueva revolucion. Ella ha hecho un tratado de seguros mütuos contra toda esplosion de ideas.

La Francia, por ser un taller de democracia siempre inquieto, no se perderà de vista. Se habrá de retocar el mapa de tal modo, que todos los grandes Estados vengàn à cargarse, de toda la acumulacion de su peso, sobre nuestras fronteras. La Prusia tendrá, en Colonia, una puerta abierta hácia Francia. Holanda se reforzará con Beljica, en perjuicio nuestro. Todos los Estados avanzarán del Este al Oeste sobre nuestro territorio: Rusia en Polonia, Austria en los Alpes, Prusia sobre el Rhin, Holanda sobre el Escalda.

La Santa-Alianza reserva para sí el derecho de policia en Europa. Austria ronda en patrullas los caminos de Italia. Lord Wellington viene à visitar cada año las plazas fuertes de Beljica, para estar seguro de que los cañones de nuestros aliados están esactamente bruñidos, cargados i apuntados à nuestra frontera. El congreso de Viena quiso tener un perpetuo Waterloo en suspenso sobre nuestros menores movimientos. En fin, tras de aquel formidable cuerpo de exercito del absolutismo que nos envolvia i nos abrumaba con su presion desde Madrid hasta Napoles, Viena, Berlin, Amsterdam, habia mas lejos, al horizonte de Europa, la reserva de Rusia. I para luchar con aquella coalicion del despotismo, un solo Estado, Francia, con la sombra de un Gobierno constitucional: libertad no bien definida i mal sentada entre la legitimidad i la revolucion, hasta el momento en que el un principio habia de de-

vorar al otro.

Van ya treinta años corridos, i aquellos diplomaticos sinceros, no lo dudo, que creian haber organizado para siempre el orden europeo en sus tratados, no habian laboriosamente fundado sino el desorden. Dejaban tras de sí, à distancia de una jeneracion, un inmenso caos. Habian pesado à los pueblos con las falsas pesas de sus balanzas, i confundido la fuerza i el derecho en sus reparticiones. Como hubiesen enrejimentado violentamente intereses, razas, costumbres, instituciones hostiles bajo la misma bandera, se habian preparado la anarquia. Esta fermentó largo tiempo bajo sus pièes. Algun dia habia de estallar, i estalló al dia que siguió la revolucion de Febrero.

Habil dramatica, la historia sabe colocar incidentalmente, en medio de sus peripecias mas patéticas, escenas ironicas. Quiso preparar una última entrevista à los dos hombres que sobrevivieron al Congreso de Viena, Metternich i Wellington. ¿Qué se estarán diciendo en Londres aquellos dos hombres de Estado? ¿Qué es lo que deben pensar ahora de tantas precauciones tan prolijamente tomadas contra las revoluciones? Ni aun necesitó la mano del hombre tocar sus tratados, para borrar cada artículo, siendo así que los mismos acontecimientos los hicieron pedazos.

En una vida de Diplomatico, renovóse toda Europa. Antes solo Francia tenia una Constitucion, i hoy dia es República. Por todas partes en derredor la libertad ha despojado al absolutismo. Lo mismo que Portugal, tiene España su Constitucion; à Holanda i Beljica, de allí adelante divorciadas, no falta la suya respectiva: Viena, Berlin, Baviera, toda Alemania, Europa entera estan inclinándose à la democracia.

Los Estados artificiales, compuestos por via de diplomacia, van descomponiéndose en todas partes, para recomponerse por razon de nacionalidad. Separanse Schleswig de Dinamarca; el Slavismo de las demas naciones; Hungría, de Austria; Croacia, de Hungría; Italia protesta bajo

Era esta la primera vez que semejante cosa acontecia à Catalina, despues de tantos años que trabajaba en el obrador de encuadernacion. Fácilmente se concibe la impresion que produciria entre las operarias una innovacion tan poco prevista; de seguro se hubieran asombrado menos de ver à las torres de San Sulpicio mudar de sitio que à Catalina salir de la libreria à las cuatro; así que hubo una lijera suspension de trabajo durante la cual cada una se entregó à todas las conjeturas imaginables.

Dos horas despues volvió Catalina, pálida i con los ojos llorosos. Sin decir una palabra cojió su plegadera i se puso à trabajar con una actividad febril; apenas sabia lo que hacia, trabajaba maquinalmente i ni siquiera se acordaba de limpiarse el sudor que corria por su frente.

A pesar de los deseos que todos tenian de saber la causa de la repentina salida i de la emocion de Catalina, nadie se atrevió à dirijirla la menor pregunta. A la ma-

ñana siguiente se presentó en el obrador, como la vispera muy temprano; esperó con la misma ansiedad que diesen las cuatro de la tarde i salió à la primera campanada del reloj. Cerca de las seis eran cuando volvió. Esta vez, todas sus facciones espresaban la mas viva alegria: la secsajenaria parecia haber vuelto à la edad de veinte años; su mano temblaba, como la vispera, pero ahora era de felicidad. Cuando sonaron las oraciones rezó su plegaria mas larga que de costumbre, i pronunció algunas palabras en voz alta sin apercebirse de ello. Al mas alto punto fué escitada la curiosidad jeneral, i todos sentian vivos deseos de preguntar à Catalina Michelon, pero nadie se atrevia. Sin embargo, una plegadora vieja i mas intrépida que las demas, se aventuró à hacerla la siguiente maliciosa pregunta:

—Se podría saber, señora Catalina, ¿de qué medio os valeis para hacer vuestra tarea faltando tanto tiempo del obrador?

las bombas austriacas por su nacionalidad. Cada raza vuelve ó quiere volver á entrar en su independencia. Asistimos, en este momento á la liquidacion universal de las nacionalidades.

Mas cada pueblo refleja su fisonomia en su revolucion. El pueblo de Berlin, sentimental i místico, lleva en el corazon el culto de la monarquia. La Prusia, obra de sus reyes, por ellos ascendió de simple marquesado al estado de reino i les ha conservado siempre una profunda gratitud. Asi es que con mucho respeto i sombrero en mano, el pueblo de Berlin levanta barricadas al rededor de palacio. La revolucion no era otra cosa que una riña de amigos, entre Rey i subditos, no queriendo en medio del combate sino reconciliarse i cumplimentarse despues de la reconciliacion.

Cuando Federico Guillermo se ve forzado en su palacio por el motin, baja en medio de la poblacion. Los combatientes traen á su presencia unos cadáveres, descubren los pechos acribillados por las balas, i señalando con el dedo las heridas, dicen al Rey: "alli habia corazones que por tí latian i ahora ya no laten."

Participe de su enternecimiento, el Rey dirige pateticas amonestaciones á sus súbditos:—"Habitantes de mi hermosa i leal ciudad de Berlin, les dice, escuchad la voz paternal de vuestro Rey. Olvidaos de lo que pasó, como yo mismo quiero olvidarme, en provecho del porvenir que va á abrirse, con bendicion del Cielo, para Prusia i por Prusia para Alemania."

Adornado con la escarapela de la unidad alemana, monta á caballo, i recorre las calles aun desempedradas de Berlin, dando de paso apretones de mano á los estudiantes.

"Mi corazon late con fuerza, dice, al pensar que es mi capital la que dá pruebas de un espíritu tan poderoso. Columbro en vosotros, señores, un gran porvenir, i si en medio ó al fin de vuestra vida, echais una mirada atras, os acordareis de este dia."

—De un modo mui sencillo, viniendo dos horas antes que las demas, contestó Catalina con un tono que no admitia otras preguntas.

A pesar de esta embozada reconvenccion, Catalina Michelson continuó saliendo todos los dias á las cuatro de la tarde, escepto cuando habia mal tiempo. Los dias de lluvia ó de frío, hacia vanos esfuerzos por ocultar la tristeza que la abrumaba. Cuando el cielo se mostraba dudoso, consultaba sin cesar con la vista, se animaba al ver un poco de azul brillar al traves de las nubes, i se desconsolaba si el sol desaparecia de nuevo. Hizo mas; compró un barómetro, que colgó en un rincón del obrador i al cual consultaba con el dedo cada vez que los deberes de su profesion la obligaban á levantarse. Como era de esperarse, este barómetro llegó á llamar la atencion jeneral, era una especie de distraccion para aquellas mujeres sujetas á un trabajo asiduo. Todas se dedicaron á estudiar las menores variaciones del instrumento metereológico; cuando subia ó

Los insurjentes arrojan al aire sus sombreros, gritando: Viva Federico Guillermo!

No se contenta el Rey de Prusia con pasar revista al motin, sino que se descubre ante el ataúd de las victimas i entona piadosamente el himno fúnebre: *Nun danke talle got.*

Mui al contrario, en Viena, ciudad indolente i sensual, el pueblo piensa ante todas cosas en beber i comer. Saquea bajo la metralla las carnicerías i panaderías, vacía las bodegas de Metternich i se embriaga con el vino de Johannisberg. Al tiempo que la juventud de las escuelas se apodera del arsenal, las mujeres, inclinadas á la ventana, le arrojan cintas i ramilletes. Pero, ni en Viena ni en Berlin, el pueblo tomó las armas para derribar la monarquia, sino que se sublevó unicamente contra el ministerio.

Mientras en Francia, cada una de nuestras revoluciones se ha llevado una dinastia, en Alemania por el contrario, la revolucion respeta la monarquia. Hemos de repetirlo á menudo á los republicanos cosmopolitas que quieren ir á proclamar tambor batiente la República universal. Viena no se ha sublevado sino contra el principe de Metternich. Para la poblacion vienense, una revolucion no es otra cosa que la responsabilidad ministerial aplicada á fuerza de motines. No desconoció el principe de Metternich el sentido de aquel movimiento popular que él habia comprimido durante treinta años. Mucho tiempo habia dirigido los gabinetes de Europa i puesto el pie sobre todas las ideas de libertad. Concluido su reinado, aceptó sin murmurar su caida.

No bien se ha sabido aquella abdicacion, —pues el decano de los diplomaticos tenia casi en sus manos la corona,—cuando el Emperador recorre pacificamente en su caleza las calles de su capital, cuyo pueblo le besa las manos, echándose á sus rodillas.

La Hungria acostumbrada á sobreponer la legalidad á la voluntad de sus soberanos, sabe que debe á la ley sus libertades: luego con la

bajaba la aguja se apresuraban á noticiarlo á Catalina, la cual ó se regocijaba ó se afijia con estas variaciones.

Entretanto, la salida cotidiana de Catalina, á una hora fija habia pasado al estado de costumbre, i la costumbre habia enervado la curiosidad en términos que nadie se admiraba de verla salir i entrar á la misma hora todos los dias. En muchos de ellos, sus mismas compañeras la avisaban que iban á dar las cuatro, le alargaban su chal i se marchaba. Esta salida fija de todos los dias i á la misma hora no era el único cambio ocurrido en la manera de vivir de la vieja plegadora. Vestíase ya i aun adornábase con más esmero, poniéndose la ropa que comunmente reservaba para los domingos i dias de fiesta. Un chal de demasiado valor para una vieja que ganaba treinta sueldos por dia, vino á enriquecer su guarda-ropa; en fin, reemplazó á su papalina de tul que formaba su tocado ordinario con un sombrerillo de yelo.

Continuará.

ley en la mano es que proclama su independencia. Siendo legal su insurrección, elije de jefe a un lejista, al abogado Kossuth.

No empieza por un combate, sino por un alegato, i envia conclusiones por delante de sus ejércitos. Es de admirarse, en el interesante folleto del Conde Teleki, la paciencia de jurista que la Dieta húngara despliega contra sus adversarios. Atacadas sus fronteras, no deja de pleitear. Agotando todas las formalidades, todas las jurisdicciones, todas las apelaciones, todas las demoras, envia a Viena consultas i cédulas unas tras otras. Invoca todos los tratados, recorre todas las vias del derecho escrito, antes de recurrir a la última razón. Pero una vez disparado el primer cañonazo, ya no acepta condiciones, levanta regimientos i veace a las tropas de Austria.

Italia, artista, música, entusiasta, amorosa, emprende su revolución, en la ópera, en medio de las guirnaldas de flores, de las serenatas, en una atmosfera blandamente agitada por pañuelos i abanicos. Largo tiempo sus insurrecciones se pasean pacíficamente, con bandera desplegada, bajo el balcon de los palacios, i cantando es como Italia consigue al principio la libertad. Así iba ensayandose la juventud al heroísmo, i el dia en que Milan se sublevó manifestó que sabia de allí en adelante marchar con pecho descubierto, al encuentro de las bayonetas.

Escusado es seguir al Sr. Golowine en su tarea de reproducir todos los episodios de aquella revolución, que tan fuertemente sacudió de sus quicios los Estados de Europa.

Nunca quizás la historia acumulará de golpe, en un solo momento, tantas peripecias como entonces. Fue tan violenta la conmoción revolucionaria, que casi en todas partes se desplomaron las instituciones, i diez ó doce reyes ó duques reinantes, cayeron derribados de su soberanía.

A la primera noticia de la revolución de Febrero, el Emperador de Rusia, volviendose hácia sus oficiales, habia exclamado: A caballo, señores. Habia publicado ya un manifiesto contra la democracia; pero he aqui que, fuera i encima de Prusia i Austria, sus antiguas aliadas, descuella una tercera potencia, Alemania, la cual se pronuncia contra Rusia. Asombrada Rusia detiene el paso—i vacilando entre avanzar ó no sobre el cráter ardiendo de esta nueva revolución, aguarda.

Entre tanto, el cataclismo europeo ha tenido dos épocas mui marcadas. En la primera el impetu revolucionario triunfa de todas las resistencias. Omnipotente, refluye hasta en Polonia; en Francia, se hace dueño de París; en Prusia, dicta sus condiciones á Federico; en Austria, relega al Emperador á Inspruch; en Italia, rechaza á los austriacos hasta bajo el cañon de

Mantua. Mas creciendo las pretensiones de la estremada democracia en razon de sus victorias, las escigencias traen en pos de sí la reacción. Una segunda época empieza entonces para Europa. La República constitucional de Francia gana la batalla de Junio sobre la insurrección del socialismo.

Al contemplar esta victoria del Gobierno sobre la calle, se alientan los gobiernos á poner á raya la revolución en su capital. Decidido el Rey de Prusia á un golpe de Estado contra la Asamblea constituyente, la arroja de la sala de deliberaciones, cuyas llaves guarda en su faltriquera; i la malhadada Asamblea, despues de haber parlamentado inutilmente por el agujero de la cerradura, se pasea melancólicamente de calle en calle en busca de un sitio, hasta evaporarse á la primera requisición de un comisario de policía. El Emperador de Austria vuelve á apoderarse de su capital por entre las barricadas. Reconquista el Rey de Nápoles la plenitud de su autoridad en la calle de Toledo. El Rey de Piemonte disuelve la cámara de Diputados, siendo así que por todas partes el Gobierno de los clubs espira en Europa.

Derrotada la independencia italiana bajo los muros de Novarra, Brescia, Génova, Bolonia, Ancona, Liorna sucesivamente bombardeadas; vencida Sicilia, atacada Roma, va concluyendose por consunción la dieta de Francfort, no sin levantar una ligera polvaréda en el Palatinado. Por donde quiera, el movimiento de Febrero se halla agotado.

Mas ¿habremós de inferir de aquel flujo i reflujo de la democracia, la cual avanza un dia para retroceder otro dia, que el mundo esta condenado á la inmovilidad en el movimiento? Ciertamente que no. Bastó un año para trasformar á Europa toda. Sin duda alguna, la violencia de la explosión habia lanzado á los pueblos mas alla de la democracia. No pudiendo durar el estado insurreccional, habia de restablecerse el equilibrio entre las libertades i las tradiciones. Pero no deja de ser cierto que Europa alcanzó dos grandes resultados, el uno moral; material el otro. La autoridad era la voluntad arbitraria, imperativa de un hombre que sacaba de su genealogía, i por su genealogía de la Divinidad el derecho de quererlo i poderlo todo, el cual se llamaba derecho divino. Este era el dogma de la Santa-Alianza. Mui al contrario, la opinion es el resultado de cuantas ideas hai antiguas i nuevas, debatidas, revisadas, verificadas, aclaradas en los animos. Es la suma de voluntades particulares trasformadas en una voluntad general, i por el solo hecho de ser general, i de haber atravesado todas las pruebas i domado todas las convicciones, esta voluntad es la ver-

dad. El Gobierno de la opinión es el Gobierno de la verdad; al paso que cualquier otro gobierno no es más que el gobierno de la ficción.

He aquí el primer resultado de la revolución de Febrero. No se nos oculta que muchos espíritus impacientes, en cuyo número se encuentra el Señor Golowine, no hallan en él bastantes ventajas para la democracia, pero no podemos participar de su impaciencia. Contendos implícitamente todos los progresos del porvenir en la representación nacional y en la libertad de la palabra, dejemos que estos gérmenes vayan madurando. A cada hora de la vida de los pueblos, su trabajo Dios, que mide el viento á las ovejas, mide también á los hombres sus ideas.

Por nuestra parte, nos sentimos perfectamente tranquilos con respecto al porvenir de la democracia. Todas las fuerzas morales y materiales del mundo, libros, periódicos, ferrocarriles, instrucción, industria, comercio, trabajan de común acuerdo en elevar á los pueblos en sabiduría, poder, dignidad, y riqueza.

El segundo resultado de la revolución de Febrero ha de ser una recomposición cierta del mapa de Europa. Estamos en visperas de un tratado de Westfalia que creará otro derecho de gentes y otras relaciones entre los Estados.

Roto el antiguo equilibrio, no se halló aún el nuevo. Concluido el reinado de la fuerza, aun no se ha escrito el de la justicia. Mas las detonaciones sucesivas de cuantas revoluciones acaban de estallar en Europa, han demostrado cuan impotentes son los grandes Estados para confiscar las nacionalidades. Siempre grita la injusticia bajo los pies de los conquistadores; y los opresores no sacan al cabo otro fruto de su opresión que una insurrección permanente.

Pero ¿cómo se han de arreglar estos nuevos intereses? ¿Cómo se reintegrará á Polonia é Italia en la familia de los Estados? ¿Cómo se dirimirá la cuestión de Constantinopla? ¿Cómo se sustrairá á Austria Venecia, la cual es la puerta de su comercio en el Adriático? ¿Cómo se reglamentará el poder temporal del Papa en los Estados romanos? ¿Cómo se reconciliarán Hungría y su señoría feudal, separadas por un río de sangre mas hondo que el Danubio? ¿Cómo se habrá de conciliar esa falsa pretensión de la unidad alemana con la discrepante división de ideas, costumbres é intereses de Alemania? No se atreve el pensamiento á sondear, ni por anticipación, tal problema.

Este era sin embargo el constante pensamiento del señor Lamartine, en los momentos en que ejercía la autoridad. Era su animo convocar un congreso en Berna para resolver allí la cuestión de Italia, y no bien habia entablado negociacio-

nes, cuando la batalla de Junio le precipitó del poder. El Señor Bastide no tenia bastante tendencia á la iniciativa, ni la suficiente autoridad sobre los gabinetes para intentar la pacificación de Italia.

Pero, sea lo que fuere de las flaquezas ó prevaricaciones de nuestra diplomacia, de los desvanecimientos de nuestra revolución, quedan redimidas las humillaciones de 1815. En la expedición de Amberes, nuestros soldados hallaron en su camino el monumento de Waterloo, le derribaron y fueron á arrojar á orillas del Escalda la primera bala de cañón que despedazó los tratados de la Santa Alianza. Mas la revolución de Febrero se desquitó, sin un tiro, de nuestros reveses.

Europa nos habia abrumado con el raudal de sus ejércitos, pero la hemos vencido por nuestras ideas. En el día ¿qué es lo que queda de la conspiración oculta de todos aquellos flamantes diplomáticos, recamados, galoneados, cargados de placas, condecoraciones, títulos y charreteras que erian haber sentado para siempre la preponderancia de las monarquías sobre la decadencia de la Nación francesa? Nada queda, sino un pedazo de papel que dicen tiene fuerza de tratado; y dos ancianos, el principe de Metternich y el duque de Wellington, artífices de una obra transitoria, condenados á sobrevivir á su propio trabajo, y á cambiar en voz baja, de cuando en cuando, tristes confianzas sobre la nada de sus conceptos.

No participa sin duda el Sr. Golowine de nuestra confianza en el porvenir. Voluntario de la democracia, ha padecido por sus creencias. Desterrado, trasladó á su obra la ira del destierro, y no se lo imputamos á delito. El llama las tempestades, y de buena gana quisiera acumular las revoluciones una sobre otra, y lanzarlas en el Báltico, en términos de sumerjir al Gobierno de Rusia. Harto nos gusta esta pasión, la cual dá calor á las páginas del escritor, le inspira y le hace trazar un poema dramático y conmoviente de las revoluciones del año. Su narración es rápida como el hecho, y los capítulos se suceden unos á otros como los relámpagos en la tempestad.

E. Pelletan.
Traducido para el Costaricense por *A. M.*

AVISO AL PÚBLICO.
Capitanía del Puerto de Punta-Arenas:—Octubre 1.º de 1849.—Se vende en pública subasta el bergantín inglés John Horton, conforme se encuentra varado en las playas de este puerto, sus velas, jarcias, vergas, masteleros, anclas, cadenas y lanchas, cuya venta se hará en esta capitanía á las doce del día 9 del corriente en tres lotes.—A saber—1.º El buque solo conforme está.—2.º Jarcias, velas, vergas y masteleros; y 3.º las anclas, cadenas y lanchas.—I se rematará en el mejor postor por cuenta de quien pertenesca dicho buque.—*Jorge Peinado.*